

OFICINA:		FECHA		DIA	MES	AÑO	
ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				R.U.T.			
CALLE Y N°		N° DEPTO/OFCINA		COMUNA	TELÉFONO		
ANTECEDENTES DEL BENEFICIARIO							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							
DOMICILIO (COMPLETO)			CIUDAD		PAIS		
PRODUCTO SOLICITADO		LINEA COMEXPRESS		SI <input type="checkbox"/>	DE FECHA		
<input type="checkbox"/> CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE		<input type="checkbox"/> PAGO AL CONTADO					
CONFIRMADA		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		TRANSFERIBLE		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
				<input type="checkbox"/> CHEQUE		<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO	
MONTO SOLICITADO		CLAUSULAS DE COMPRA			VENCIMIENTO		
MONEDA		EXW	FOB	CFR	CIF	OTRO:	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					FECHA: _____		
					LUGAR: _____		
INFORMACION DEL EMBARQUE							
VÍA TRANSPORTE:		DESDE:		HASTA:			
EMBARQUES PARCIALES PERMITIDOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		TRANSBORDOS PERMITIDOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		ULTIMA FECHA DE EMBARQUE:			
DESCRIPCION RESUMIDA DE LA MERCADERIA (INDICAR UNIDADES)							
DOCUMENTOS REQUERIDOS (INDICAR NUMERO DE COPIAS REQUERIDAS)							
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO DE EMBARQUE (_____)		<input type="checkbox"/> GUÍA AÉREA (_____)		<input type="checkbox"/> FACTURAS COMERCIALES (_____)		<input type="checkbox"/> LISTA DE EMPAQUE (_____)	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO FITO-SANITARIO (_____)		<input type="checkbox"/> CERTIFICADO SANITARIO (_____)		<input type="checkbox"/> NOTA DE GASTOS (_____)		<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE ORIGEN (_____)	
<input type="checkbox"/> OTROS _____ (_____)							
<input type="checkbox"/> PÓLIZA/CERTIFICADO DE SEGURO A LA ORDEN DE BANCO DE CHILE, PARA COMPRADORES, DEBIENDO INDICAR EL MONTO DE LA PRIMA DE SEGURO PAGADA O POR PAGAR CUBRIENDO:							
AUTORIZO EL ENVÍO SEPARADO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
CONDICIONES ADICIONALES				FINANCIAMIENTO Y LUGAR DE PAGO(FLETES Y SEGUROS)			
				FINANCIAMIENTO BANCO		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
				SEGURO TOMADO EN CHILE		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
				FLETE TOMADO EN CHILE		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
GASTOS BANCARIOS EN EL EXTERIOR <input type="checkbox"/> POR CUENTA DEL BENEFICIARIO <input type="checkbox"/> POR CUENTA DEL SOLICITANTE							
PAGO AL BANCO DE CHILE				PAGO A BENEFICIARIOS			
<input type="checkbox"/> _____ % AL RETIRAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS		<input type="checkbox"/> _____ % A LOS _____ DIAS DE LA FECHA DE EMBARQUE		<input type="checkbox"/> _____ % A LA VISTA CONTRA DOCUMENTOS REQUERIDOS		<input type="checkbox"/> _____ % A LOS _____ DIAS DE LA FECHA DE EMBARQUE	
<input type="checkbox"/> _____ % AL PLAZO OTORGADO POR EL PROVEEDOR		<input type="checkbox"/> _____ % OTRO: _____		<input type="checkbox"/> _____ % OTRO		<input type="checkbox"/> _____	
LIBERACION DE DOCUMENTOS DE EMBARQUE <input type="checkbox"/> PREVIO V° B° DEL EJECUTIVO <input type="checkbox"/> EN FORMA AUTOMÁTICA							
COMISIONES		INTERESES (TASA ANUAL)					
APERTURA	OTRAS	APERTURA A UTILIZACIÓN		UTILIZACIÓN A PAGO EN EL EXTERIOR		PAGO EN EL EXTERIOR A PAGO AL BANCO	
_____	_____	_____		_____		_____	
AUTORIZA(MOS) A CARGAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° _____ DE LA OFICINA _____							
U OTRAS QUE MANTENGA(MOS) EN EL BANCO, CUALQUIER CARGO, INTERESES, COMISIONES, IMPUESTOS, COBROS DE GASTOS INTERNOS O EXTERNOS Y DEMÁS DÉBITOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) DE IMPORTACIÓN, TODOS LOS CUALES SERÁN DE CARGO DEL SOLICITANTES, LOS QUE SE PODRÁN DEBITAR TAN PRONTO SE PRODUZCAN. AL NO EXISTIR FONDOS SUFICIENTES ME(NOS), OBLIGO(OBLIGAMOS) A PAGAR DE INMEDIATO EL SALDO ADEUDADO. QUEDA CONVENIDO QUE LA LÍNEA DE CRÉDITO O EL CRÉDITO A QUE SE REFIERE ESTA SOLICITUD ESTÁ(N) SUJETA(S) A LAS CONDICIONES GENERALES ESTIPULADAS AL DORSO, LAS QUE HEMOS TENIDO PRESENTE Y ACEPTAMOS FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE CRÉDITO DOCUMENTARIO. NOMBRE DEL(LOS) APODERADO(S) SOLICITANTE(S):							
R.U.T.: _____		FIRMA AUTORIZADA: _____					
R.U.T.: _____		FIRMA AUTORIZADA: _____					
USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE CHILE							
GARANTIAS							
<input type="checkbox"/> HIPOTECARIA/PRENDARIA		<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS DE EMBARQUE		<input type="checkbox"/> LETRAS		<input type="checkbox"/> A SOLA FIRMA <input type="checkbox"/> AVAL	
NOMBRE DEL AVAL:		R.U.T. DEL AVAL:					
NOMBRE DEL AVAL:		R.U.T. DEL AVAL:					
CORRESPONSALES				AUTORIZACIONES			
BANCO		SWIFT					
CORRESPONSAL: _____							
PLAZA: _____		PAIS: _____					
REEMBOLSO: _____							
COMISIONES: _____							
REFINANCIAMIENTO: _____							
OTRAS INSTRUCCIONES: _____							
		FECHA		FECHA		FECHA	
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
		V° B° EJECUTIVO CORRESPONSALES		V° B° ENCARGADO DE VISADO		V° B° EJECUTIVO DE CONTROL	

CREDITOS DOCUMENTARIOS CONDICIONES GENERALES

1. EL BANCO DE CHILE ABRE LOS CRÉDITOS POR CUENTA Y RIESGO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE, Y SE RIGEN POR ESTAS CONDICIONES GENERALES.
EN EL EVENTO DE HABER SUSCRITO EL SOLICITANTE CONVENIO DE LÍNEA COMEXPRESS LAS OPERACIONES SE REGIRÁN POR LO ESTABLECIDO EN DICHO CONVENIO, Y EN SUBSIDIO, POR ESTAS CONDICIONES GENERALES. EL BANCO CALIFICARÁ CADA SOLICITUD, PUDIENDO RECHAZAR O REQUERIR MODIFICACIONES DEL ENCARGO.
2. SI LA SOLICITUD CONTEMPLA LA DESIGNACION POR PARTE DEL CLIENTE DE UN BANCO NOMINADO EN EL EXTERIOR Y ESTE RESULTARE SER NO ACEPTABLE PARA EL BANCO, ESTE ÚLTIMO PODRÁ EMITIR LA CARTA DE CREDITO POR CUENTA Y RIESGO DEL SOLICITANTE LIBERANDO AL BANCO DE LAS CONSECUENCIAS QUE DERIVEN PRODUCTO DEL EXÁMEN DE LOS DOCUMENTOS QUE REALICE DICHO BANCO NOMINADO.
3. EN CASO QUE LA SOLICITUD INCLUYA SEGUROS EN EL EXTERIOR, EL BANCO REQUERIRÁ SEGURO CONTRA TODO RIESGO SI SE SOLICITARE INCLUIR CLAUSULAS ESPECIALES ELLAS SE TOMARÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE, EN CASO DE GUERRA SOBREVIVIENTE O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, EL BANCO O SU CORRESPONSAL PODRÁ EXIGIR SEGUROS ADICIONALES, Y/O EMBARQUE EN BUQUES DE DETERMINADAS BANDERAS.
4. SI LOS PAGOS, INTERESES Y GASTOS ORIGINADOS POR LA OPERACIÓN FUEREN FACILITADOS O ADELANTADOS PARCIAL O TOTALMENTE, EL SOLICITANTE QUEDA OBLIGADO A REEMBOLSARLOS AL BANCO, TAN PRONTO SE LE PRESENTE LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, AUN CUANDO NO HUBIEREN SIDO RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE CORRESPONDIENTES, LOS CUALES, TAL COMO LA MERCADERÍA, VIAJARÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL SOLICITANTE.
5. SEA QUE EL CRÉDITO SE HAYA PAGADO SIMPLEMENTE, O BAJO RESERVA, O ENVIADO EN GESTIÓN DE COBRO, QUEDA CONVENIDO QUE EL RETIRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE EMBARQUE DE LAS OFICINAS DEL BANCO, HECHO POR EL SOLICITANTE O POR UN DEPENDIENTE SUYO, YA SEA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O BAJO LA MODALIDAD DE DOS ENVIOS SEPARADOS, SEA ESTE PRIMER ENVÍO Y/O SEGUNDO ENVÍO, SIGNIFICARÁ APROBACIÓN INCONDICIONAL DE LOS PAGOS, INCLUIDOS LOS HECHOS BAJO RESERVA; LA APROBACIÓN DE CUALQUIER DISCREPANCIA Y DE LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, COMO ASIMISMO DE LA GESTIÓN DEL BANCO Y DE SUS CORRESPONSALES.
6. EL BANCO ASUMIRÁ Y PAGARÁ POR CUENTA DEL SOLICITANTE, TODOS LOS COBROS, GASTOS Y DESEMBOLSOS QUE, HONRANDO LA CARTA DE CRÉDITO O LA IMPORTACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL CONTADO EFECTÚE EL BANCO DE CHILE Y/O EL CORRESPONSAL EXTRANJERO QUE RECIBA EL ENCARGO, QUEDANDO EL SOLICITANTE OBLIGADO A SU REEMBOLSO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. PARA ESTOS EFECTOS, EL BANCO QUEDA FACULTADO PARA CARGAR ESOS DÉBITOS, PREVIA CONVERSIÓN A MONEDA CORRIENTE, EN LA O LAS CUENTAS CORRIENTES DEL SOLICITANTE. EL SOLICITANTE OTORGA AL BANCO MANDATO IRREVOCABLE Y SUFICIENTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O FALTA DE REQUISITOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA, PARA EFECTUAR POR CUENTA DEL SOLICITANTE LA ADQUISICIÓN EN EL MERCADO INFORMAL DE LAS DIVISAS NECESARIAS PARA REEMBOLSARSE DE LOS PAGOS, GASTOS, COMISIONES E INTERESES, ORIGINANDO EL RESPECTIVO DÉBITO QUE EL SOLICITANTE DEBERÁ PAGAR CON CARGO A SUS CUENTAS CORRIENTES EN EL BANCO, O POR OTROS MEDIOS DE PAGO, SALVO QUE LA COBERTURA O ADQUISICIÓN DE DIVISAS LA EFECTÚE EL PROPIO MANDANTE A TRAVÉS DE OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA O PAGUE CON DIVISAS PROPIAS.
PARA LOS EFECTOS DE LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, LOS PAGOS, GASTOS, COMISIONES E INTERESES DE OPERACIONES EN OTRAS MONEDAS DISTINTAS A TAL MONEDA, Y DE CARGO DEL SOLICITANTE, SE APLICARÁ LA PARIDAD QUE INDIQUE EL BANCO QUE EFECTÚE EL ARBITRAJE, PUDIENDO SER EL PROPIO BANCO DE CHILE. PARA LAS OPERACIONES EN DÓLARES Y PARA LAS QUE HAN QUEDADO REDUCIDAS A ESTA MONEDA, O AQUELLAS EN OTRA MONEDA EXTRANJERA, EL TIPO DE CAMBIO, PARA CONVERTIRLAS A MONEDA CORRIENTE NACIONAL, SERÁ EL QUE TENGA EN VIGENCIA COMO PRECIO VENDEDOR EL BANCO DE CHILE.
7. CUALESQUIERA SEA LA MONEDA DE EMISIÓN DE LA CARTA DE CRÉDITO O DEL DOCUMENTO RESPECTIVO EN CASO DE OPERACIONES BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CONTADO, EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE HACER LA CONVERSIÓN A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, A LA PARIDAD DE LA FECHA DE PAGO EN EL EXTERIOR O A LA DE EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PAGO. ASIMISMO, EL BANCO PODRÁ MANTENER LA MONEDA ORIGINAL DE LA APERTURA SI ASI FUERA SOLICITADO POR EL MANDANTE.
8. SI POR HECHOS DE TERCEROS O DEBIDO A CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR NO SE PUDIERE LLEVAR A EFECTO LA APERTURA Y/O PAGO DE ESTE CRÉDITO, EL BANCO QUEDARÁ EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD.
9. EL SOLICITANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, COMO LA DE CUALQUIERA OTRA INSTITUCIÓN QUE REGULE LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN.
10. EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE PROVISIÓN, PAGO O REEMBOLSO ADEUDADAS POR EL SOLICITANTE, AUTORIZARÁ AL BANCO PARA HACER EFECTIVAS DE INMEDIATO, COMO SI FUERAN DE PLAZO VENCIDO, TODAS LAS OBLIGACIONES DE MANDANTE EMANADAS DEL CRÉDITO QUE EL BANCO LE OTORGA, O CONEXAS CON ÉL Y EN ESPECIAL, EL PAGARÉ QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL SIGUIENTE.
11. EL SOLICITANTE, SIN ÁNIMO DE NOVAR, HA SUSCRITO PAGARÉ(S) A PLAZO O CONTRATO DE LINEA COMEXPRESS A LA ORDEN DEL BANCO, A FIN DE DOCUMENTAR EL COBRO DE LO QUE LE ADEUDE EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO O POR OTRAS CAUSAS. SE LLAMA "SOLICITANTE" O "MANDANTE", QUIEN PERSONALMENTE O POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE SUYO, HA SOLICITADO LA APERTURA DE LA CARTA DE CRÉDITO. CADA VEZ QUE SE ALUDE AL "BANCO" SIN OTRA ESPECIFICACIÓN, SE ENTENDERÁ EL BANCO DE CHILE.
12. A MENOS QUE SE INDIQUE EXPRESAMENTE LO CONTRARIO, Y EN LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, EL PRESENTE CRÉDITO SE REGIRÁ POR LAS REGLAS Y USOS UNIFORMES RELATIVOS A CRÉDITOS DOCUMENTARIOS. REVISIÓN DE 2007, PUBLICACIÓN N° 600 DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y SUS MODIFICACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO.
13. SE DEFINE COMO "PAGO CONTADO" AQUELLA OPERACIÓN DE CREDITO DONDE EL SOLICITANTE INSTRUYE, A TRAVES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CREDITO, SE EFECTUE EN DICHO ACTO EL PAGO A UN BENEFICIARIO EN EL EXTERIOR O LA EMISIÓN DE UN DOCUMENTO DE PAGO, ORIGINADO POR UNA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN NO INTERNADA.
14. SE ENTENDERÁ COMO "UTILIZACIÓN" DE LA CARTA DE CREDITO, EL PROCESO QUE DEBA REALIZAR EL BANCO NOMINADO EN EL EXTERIOR PARA DETERMINAR SI LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE PRESENTADOS POR EL BENEFICIARIO, CUMPLEN O NO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE CREDITO. DE LA MISMA FORMA, SE CONSIDERARÁ COMO "MONTOS UTILIZADOS" EL VALOR REPRESENTATIVO DE DICHS DOCUMENTOS MAS AQUELLAS COMISIONES Y GASTOS QUE EN VIRTUD DE LO AUTORIZADO EN DICHO INSTRUMENTO OPERATIVO PUDIERA INCLUIR EL BANCO NOMINADO.